



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/28/2020.

PROMOVENTE: MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y ORGANO DE AFILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROMOVENTE: MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y ORGANO DE AFILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E .

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintinueve de julio de dos mil veinte¹.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos y veinticuatro segundos, del día veintiocho de julio, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, una cédula de notificación por correo electrónico, signada por el Licenciado Alfredo Montes de Oca Contreras, en su carácter de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil, escrita por ambos lados, mediante la cual notifica el Acuerdo de Sala de fecha veintidós de julio, dictado por las y los Magistrados integrantes del mencionado órgano jurisdiccional, constante de cinco fojas útiles, escritas por ambos lados excepto la última, dictado en el expediente identificado con el número SUP-JDC-1362/2020, por el cual se reencauza la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentada por Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, a este Tribunal Electoral Local, a fin de que, a la brevedad y en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que conforme a Derecho considere procedente.

De igual forma, se da cuenta que siendo las diez horas con treinta y ocho minutos y cuarenta y un segundos, del día veintinueve de julio, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el oficio de devolución número TEPJF-SGA-OA-992/2020, de fecha veintiocho de julio, signado por el Licenciado Israel Esquivel Calzada, en su carácter de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil, escrita por un solo lado, mediante el cual remite el escrito de demanda del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en contra de la acción del Partido de la Revolución Democrática de excluirlo en el padrón de afiliados y en el listado nominal que se utilizará en el proceso interno para la renovación de los órganos de dirección y representación de ese instituto político, así como la omisión de pronunciarse respecto a la queja presentada ante la instancia electoral partidista, al cual anexa las constancias que dieron origen al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-1362/2020, constante de setenta y seis fojas útiles, empleadas por un solo lado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/28/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 141 y 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y toda vez que el presente asunto se considera que es tema de carácter urgente, dado que la Sala Superior ordenó se resolviera de manera pronta y expedita, dése vista al Pleno de este Tribunal, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DIEZ** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **TREINTA** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELE
DEL ESTADO DE MORELOS